	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F30.MT1.PP	27/04/2026
		Versión 1	Página 2 de 20
		Clasificación de la Información: Pública	

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Contrato de aporte número: 050010972026	**Cupos: 65**	**Modalidad de Atención :**	**Familiar y comunitaria**	**Servicio:**	**Educación inicial campesina**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 9 de Febrero del 2026		**Período reportado: 9 de febrero al 28 de febrero 2026**			
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Segovia					**N° de unidades de servicio: 5**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA Y AGROPECUARIA DE LA PEÑA		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): Luis Manuel Morelo Miranda**			
Regional: ANTIOQUIA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: PORCE NUS**			
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Ricardo Garcia Perez					

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES						
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:						
ÍTEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS desarrolla acciones orientadas al cumplimiento del contrato, tales como el acompañamiento a los beneficiarios y sus familias conforme a las directrices establecidas, la disposición de talento humano idóneo para la atención requerida y la respuesta oportuna a las necesidades y requerimientos formulados por el ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Registros de Asistencia Mensual (Deben estar disponibles en las UDS). 2. Registro de coberturas atendidas cada mes	**16%**
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	En el marco de la ejecución se suministra de manera oportuna al Centro Zonal la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada, conforme a los requerimientos y lineamientos emitidos desde supervisión, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado seguimiento a la prestación del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Formato de Informe Técnico y Administrativo diligenciado, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Formato de Informe Financiero diliegenciado , acorde al avance de ejecución del contrato.	**16%**
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Desarrollo del proceso de focalización de niñas, niños y mujeres gestantes. * Formalización y asignación de cupos para la atención integral.*Organización y conformación de los expedientes de las niñas, los niños y mujeres gestantes vinculados al programa. *Registro y actualización de la información correspondiente en los instrumentos establecidos para el seguimiento y control del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Alistamiento	1..Acta de socialización de la Guia para la focalización de usuarios en los servicios de Primera infancia de ICBF. 2. Focalización Formato de focalizacion 3 Formato del diligenciamiento del link lista de espera 4. Focalización	**16%**
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La EAS se cumple con la obligación, se abstiene de realizar proselitismo y realiza procesos de sensibilización con el talento humano a través de diferentes estrategias.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado firmado por el respresentante legal donde especifique que no realizo actividades proselitista. 2. Acta de socializacion al talento humano al inicio del contrato donde se sensibilice sobre actividades no proselitista	**16%**
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Se entrega de manera oportuna al Centro Zonal Porce Nus – ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada correspondiente a la ejecución del contrato de aporte, atendiendo los requerimientos y lineamientos emitidos desde el equipo de supervisión, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento contractual.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1..Informe técnico administrativo y financiero	**16%**
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Se entrega de manera oportuna al Centro Zonal Porce Nus – ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada correspondiente a la ejecución del contrato de aporte, atendiendo los requerimientos y lineamientos emitidos desde el equipo de supervisión, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento contractual.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Requerimientos 2. Respuestas de requerimiento, oficios, correos electronicos, entre otros (cuando aplique)	**16%**
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Se entrega de manera oportuna al Centro Zonal Porce Nus – ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada correspondiente a la ejecución del contrato de aporte, atendiendo los requerimientos y lineamientos emitidos desde el equipo de supervisión, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento contractual.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Requerimientos 2. Respuestas de requerimiento, oficios, correos electronicos, entre otros (cuando aplique) 3. soportes de visitas y/o hllazgos formulados por los organismos de inspeción con su respectivas respuesta	**16%**
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	En el desarrollo de los procesos de verificación y seguimiento financiero, la entidad presenta los soportes correspondientes que evidencian la adecuada administración y ejecución de los recursos asignados al contrato de aporte.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Informe financiero	**16%**

9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	En cumplimiento de lo establecido contractualmente, la entidad participa de manera continua en las jornadas, encuentros y procesos de fortalecimiento técnico liderados por el ICBF y demás entidades competentes.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Soporte de la participacion del talento humano a capacitaciones ofrecidos por el ICBF u otras entidades certificadas para tal fin 2.Base de datos del talento humano que participo de las capacitaciones	**16%**			
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con su oficina en el municipio de Remedios CR 11# 06-187	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Soporte de cuentame donde se evidencia la informacion de la EAS. 2.Recibo de servicio publico de la sede administrativa	**16%**			
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	No se aplican reintegros de saldos pues el contrato en el momento se encuentra en ejecución	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Cierre	1. Soporte de reintegro y rendimientos financieross en caso que aplique.	**16%**			
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	En el transcurso del primer mes se llevó a cabo, como parte del proceso de inducción al talento humano, la capacitación de los agentes educativos en relación con el modelo de enfoque diferencial. De igual manera, se proyecta mantener acciones de fortalecimiento continuo que permitan afianzar sus conocimientos y capacidades para brindar una atención pertinente frente a las situaciones que puedan surgir durante la prestación del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Protocolos para activación de rutas. 2. Soporte de activación de las rutas. (copia de oficios a otras instituciones o dependencias del ICBF).	**16%**			
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	el contrato se encuentra en ejecución por ende no aplica para el mes reportado	N/A	Cierre	1. Soportes de la ejecución contractual (al finalizar el contracto)	**0%**			
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La EAS brinda atención conforme al cupo contratado, dado que en las unidades de servicio no se han identificado necesidades adicionales durante el periodo reportado.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado emitido por el representante legal, en el que se deje constancia de si el contrato de aporte cuenta o no con cobertura adicional a la contratada.	**16%**			
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante el periodo reportado no se han presentado siniestros o situaciones que requieran ser notificadas a la supervisión del contrato; no obstante, en caso de presentarse algún evento, este será reportado oportunamente conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Protocolo de casos fortuitos y situaciones atípicas. 2. Póliza Contrato y listado de los beneficiarios adscritos	**16%**			
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta alperfeccionamiento del negocio jurídico que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	No aplica ya que los espacios de las unidades de servicio son en calidad de prestamos de las Juntas de acción comunal de las veredas.	N/A	N/A	N/A	**0%**			
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS da cumplimiento integral al objeto del contrato, garantizando la ejecución de las obligaciones establecidas conforme a la normatividad vigente, los reglamentos, guías y lineamientos técnicos expedidos para la adecuada prestación del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Certificado emitido por el representante legal donde den fe del cumplimiento de las obligaciones generales	16%			

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:									
ÍTEM	**DURANTE LA FASE PREPARATORIA**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**			

1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades correspondientes a la fase preparatoria, la EAS adelantó el proceso de convocatoria y selección del talento humano requerido para la operación del servicio, priorizando la continuidad de los perfiles que ya venían vinculados. Asimismo, se realizó la entrega de hojas de vida para la respectiva validación y aprobación por parte de la supervisión del contrato. De manera complementaria, se gestionaron diferentes acciones orientadas a asegurar el adecuado inicio de la atención, entre ellas: Organización e inducción del talento humano vinculado. Desarrollo del proceso de focalización de beneficiarios. Articulación y gestión interinstitucional con actores del territorio. Adecuación de espacios físicos y verificación de dotación necesaria. Formalización de la población beneficiaria. Realización de exámenes preocupacionales al personal contratado. Gestión y selección de proveedores para el suministro de alimentos. Finalmente, se efectuó la organización de los grupos de atención, teniendo en cuenta las particularidades del servicio y las orientaciones establecidas en el Manual Técnico y la Guía Operativa vigente.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Alistamiento	1. Base de datos talento humano validado por el ICBF 2. cartas de articulacion 3. Informe de infraestructura-UDS y espacios de atencion 4. Informe de dotacion recibida 5. presupuesto inicial 6. Seleccion de proveedores de alimentos 7. Formalizacion de la poblacion atender 8. Examenes preocupacionales	16%			
2	Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	N/A	N/A	N/A	N/A	0%			
DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO									
ÍTEM	**A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**			
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS desarrolla acciones encaminadas al adecuado cumplimiento del contrato, garantizando el acompañamiento a los beneficiarios y sus familias conforme a las orientaciones recibidas, así como la vinculación de talento humano competente para la atención del servicio. De igual manera, atiende de manera oportuna los requerimientos realizados por el ICBF, realiza la entrega mensual del RPP adaptado y expide la certificación correspondiente sobre la no ocurrencia de hechos durante el periodo reportado.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado de cobertura 2. Registro de Asistencia Mensual - RAM del sistem de información cuentame 3. Registro de Asistencia Mensual - RAM fisico	16%			
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	En este contrato se cuenta con 65 cupos que fueron asignados a 5 unidades de servicio en las veredas de Rancho quemado, Arenales y Vereda las Guaguas resguardo indígenas.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado de cobertura 2. Registro de Asistencia Mensual - RAM del sistem de información cuentame 3. Registro de Asistencia Mensual - RAM fisico	16%			
ÍTEM	**B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**			
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	La entidad da cumplimiento a la obligación contractual mediante la presentación de la certificación correspondiente, en la cual se evidencia el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para el componente de familia, comunidad y redes, conforme a los lineamientos vigentes.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado firmado por el representante legal en que afrime compromiso de cumplimeinto de condciones de calidad del componente familia, comunidad y redes.	16%			
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	La entidad da cumplimiento a la cláusula contractual mediante el desarrollo de procesos formativos dirigidos a las familias y la implementación de acciones orientadas a la promoción de entornos protectores y la prevención de las violencias contra las niñas y los niños de la primera infancia. Asimismo, socializa y aplica el protocolo de actuación frente a situaciones de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos, fortaleciendo la articulación con las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Plan y actas de formación a familias 2. Ruta y protocolo de vulneracion de derechos (soportes cuando se presente el caso) 3. Plan y acta de articulaciones entes territoriales	16%			
ÍTEM	**C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**			

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes reportado se desarrollaron acciones de seguimiento, verificación y fortalecimiento orientadas al cumplimiento de las condiciones de calidad y estándares establecidos en la Guía Operativa del servicio. Asimismo, se realizó acompañamiento al talento humano, revisión de procesos y socialización de lineamientos técnicos y administrativos expedidos por el ICBF, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado firmado por el representante legal en que afrime compromiso de cumplimeinto de condiciones de calidad del componente salud y nutrición.	16%			
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La entidad garantiza el cumplimiento de esta obligación a través de la presentación de los soportes relacionados con el componente alimentario, entre ellos el acta de concertación de alimentación, el ciclo de menú, el análisis nutricional y la lista de intercambio. De igual manera, efectúa la entrega periódica de los RPP, atendiendo las orientaciones técnicas definidas para el servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Alistamiento	1. Acta de concertación de alimentación (Aplica para todos los servicios) 2.Ciclo de Menú de refrigerio (aplica solo para EIH) 3.Analisis nutricional y lista de intercambio 4.Propuesta de RPP (aplica para propia)	16%			
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	La EAS dio inicio al proceso de toma de peso y talla de las niñas y los niños, apoyándose en equipos de antropometría facilitados por entidades municipales cercanas, con el propósito de garantizar oportunamente el seguimiento nutricional de la población atendida. Asimismo, se adelantan las acciones correspondientes para contar con los documentos que acrediten la calidad y cumplimiento de los equipos utilizados, conforme a lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Trimetral	1. Calibración de los equipos antroprometricos 2. Formato de verificaciones intermedios (cada tres meses)	16%			
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	La entidad garantiza el cumplimiento de esta obligación mediante la consolidación y actualización de la documentación correspondiente a los proveedores de alimentos, incluyendo los registros y conceptos sanitarios requeridos. Asimismo, se informa que cualquier modificación o cambio de proveedor será notificado oportunamente a la supervisión. La documentación soporte se encuentra cargada y disponible en la carpeta OneDrive habilitada para este proceso.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato listado de proveedores F9.MO12.PP 2. Notificación de cambio de proveedor (cuando aplique)	16%			
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. **PARÁGRAFO**. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	La entidad cumple con las obligaciones del componente de Salud y Nutrición mediante el seguimiento y reporte oportuno de la información requerida para SIVIGILA, conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, se realizaron las tomas antropométricas al 100% de los participantes dentro de los tiempos definidos. En este sentido, se mantiene el seguimiento permanente a las condiciones de salud y nutrición de las niñas y los niños atendidos, realizando las tomas antropométricas en los tiempos definidos y asegurando la cobertura del 100% de los participantes vinculados al servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron eventos de notificación obligatoria ni fue necesario justificar ausencia de medición.	Mensual	1. Evidencias del reporte de casos con desnutrición en el SIVIGILA - evento 113 2. Reporte de ususarios con desnutrición en el sivigila	16%			
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	La EAS desarrolla de manera continua acciones de formación y acompañamiento a las familias, orientadas a fortalecer la protección integral de los derechos de las niñas y los niños, promoviendo la prevención de las diferentes formas de violencia y sensibilizando sobre su impacto en la salud mental y el desarrollo integral durante la primera infancia.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Plan de fromación a familias con inclusión de temas de protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo. 2. Evidencia de actividades pedagógica relacionadas protección de los derechos de niñas y niños. (esta actividad debe desarrollarse según cronograma que tenga la EAS)	16%			

ÍTEM	D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	Durante el periodo reportado, la EAS no realizó la entrega de paquetes didácticos familiares a los beneficiarios de Educación Inicial Campesina – EIC, debido a que estos se encuentran en proceso de revisión y aprobación. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos, especialmente los relacionados con materiales pedagógicos pertinentes para contextos rurales, con enfoque intercultural y promoción de la soberanía alimentaria, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa EIC.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Trimetral	1, Soporte entrega paquete didactico.	16%

2	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A		N/A	0%
ITEM	**E. Obligaciones del Componente Talento Humano:**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1.	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	Para el periodo reportado, esta obligación no corresponde a una acción aplicable, teniendo en cuenta que se encuentra condicionada a la propuesta realizada por la EAS respecto a la vinculación de talento humano adicional dentro de la operación del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Ficha de caracterización pedagogica 2.plan de trabajo 3.Hoja de vida del profesinal a contratar 4.propuesta de atención inclusiva (cuado aplique)16,67%	16%
2.	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Se realiza conformacion del talento humano de acuerdo con los lineamientos de ICBF, dando cumplimiento con la Cláusula del Contrato, contratando al 5% del talento humano de grupos de especial protección, según el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cumpliendo los Estándares 30 y 33 de las Guías Operativas.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Hojas de vida del talento humano 2.contratos del talento humano	16%
ITEM	**F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1.	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Durante el periodo reportado, la EAS dio inicio al proceso de caracterización pedagógica de los 65 beneficiarios vinculados al servicio, identificando y registrando en las fichas correspondientes las condiciones particulares, situaciones de discapacidad o necesidades específicas de ajustes razonables, con el fin de garantizar una atención pertinente e inclusiva conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Ficha de caracterización pedagogica 2. plan de trabajo (cuado aplique)	16%
ITEM	**G. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1.	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió oportunamente con esta obligación al suministrar la información completa de los puntos de entrega primarios de AAVN al Centro Zonal.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1.Matriz con la información de la totalidad puntos primarios con los requisitos que se nombran en la obligación contractual.	16%
2.	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	En el presente mes no se recibio bienestarina.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1. Acta de recibo de AAVN 2. Registro fotografico del lugar de almacenamiento de AAVN en la UDS	16%

3.	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	En el presente mes no se recibio bienestarina.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1. Formato entrega a AAVN beneficiarios F2.P5.PP Formato 2. Formato de entrega a unidades ejecutoras F3 P5PP (ECAS - EAS) cuando aplique. 3. Formato de control de inventarios AAVN- F1 P5PP	16%
4.	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	En el presente mes no se recibio bienestarina.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1. Certificado firmado por representante legal en el que se indique el adecuado transporte del AAVN. 2.Evidencia fotograficas del transporte de AAVN	16%
5.	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió con esta obligación al mantener comunicación permanente y proactiva con el enlace del Centro Zonal para recibir apoyo y asesoría técnica en todos los aspectos relacionados con los AAVN, garantizando un manejo adecuado, inocuo y eficiente.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1. Soporte de la solicitud o Actas de asistencia técnica	16%
6.	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió con esta obligación al promover activamente el control social y la participación comunitaria en el uso adecuado de los AAVN, alineado con las directrices del ICBF para transparencia y veeduría en la gestión alimentaria.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1. Actas de promoción de control social frente al uso del AAVN. 2. Soporte de participación a eventos convocados por ICBF y soporte de convocatoria.	16%

7.	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Para el momento que se requiera la Entidad Administradora del Servicio dara cumplimiento plenamente y de manera oportuna a esta obligación, respondiendo de manera inmediata, completa y documentada a todos los requerimientos formulados por el ICBF, sin generar retrasos ni observaciones pendientes.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1. Requerimientos 2. Respuestas de requerimiento, oficios, correos electronicos, entre otros (cuando aplique)	16%
8.	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió con esta obligación al no presentar ninguna incidencia que generara responsabilidad de cancelación al ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1.Copia de consignación a la cuenta bancaria ante el ICBF.	16%
9.	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **PARAGRAF**O: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplira cuando se requiera esta obligación (atención a visitas y actas), mientras que el parágrafo no aplica en este momento, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución y no ha llegado a su fase de cierre.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Bimensual	1.Actas de visita y respuesta a acciones de mejora. (cuando aplique)	16%

ITEM	H. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	La EAS cumple mediante Reporte mensual oportuno a la supervisión del contrato, mediante el formato de seguimiento de compras locales (F1.G5.ABS o versión actual en plataforma ICBF), incluyendo detalle de proveedor, valor, porcentaje alcanzado (>30%), tipo de producto y evidencia documental (facturas, actas de entrega).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato de compras locales con su repectivo soporte (EXCEL, PDF firmado por el representante legal y la supervisora del contrato	16%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió plenamente con esta obligación al ejecutar pagos oportunos y contra entrega a proveedores locales de alimentos, priorizando formas seguras y trazables. tipo de producto y evidencia (facturas, actas de entrega y comprobantes de pago).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Facturas de compras de alimentos y soportes de pago	16%

ÍTEM	I. Obligaciones del registro y presentación de información:	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO			
1.	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Es importante señalar que, durante este periodo, aún no se contaba con la habilitación de usuario y contraseña para el acceso a la plataforma CUÉNTAME; no obstante, la entidad avanzó en la preparación y sistematización de la información para realizar el registro oportuno una vez se habilite el acceso correspondiente.	Mensual	1. Reporte con calidad del 100% de los beneficiarios, generado por sistema de información. 2. Formación a las familias CUENTAME 3. Reporte con calidad de la información nutricional y de salud de los beneficiarios generado por el sistema de información CUENTAME.	16%			
2.	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	la EAS adelantó las gestiones correspondientes para la remisión y actualización de la información contractual requerida ante la administración regional del Sistema de Información CuÉNTAME, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF. Asimismo, se mantiene el seguimiento a las actualizaciones relacionadas con cupos, valores, servicios contratados y demás modificaciones contractuales que se generen durante la ejecución del contrato.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. Información en el Sistema de Información CUENTAME de los datos del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio, la dirección exacta de la sede principal, datos del contrato, servicio contratado, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación física.	16%			

3.	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. Información en el Sistema de Información CUENTAME los datos actualizados del contrato	16%			
4.	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. Información en el Sistema de Información CUENTAME los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que se deba actualizar	16%			
5.	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1.Reporte con calidad del 100% de los beneficiarios, generado por sistema de información. 2. formato de tratamiento de uso de datos personales. 3. muestra aleatoria donde se evidencie que en la hoja de vida del beneficiario en el sistema de información cuéntame la fotografía del beneficiario.	16%			
6.	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. Registro y actualización permanente de la información en el sistema información CUENTAME del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios.	16%			
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1.f8.g12.pp formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios_v1	16%			
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. Reporte de beneficiario desvinculados donde se constate que se hizo el registro de manera oportuna.	16%			
9.	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1.f8.g12.pp formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios_v1	16%			
10.	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1.Formato de creación de usuario CUENTAME. 2. Formato de confidencialidad. 3. Autorización del representante legal para usuario CUENTAME 4. Ticket creacion de usuario Cuentame	16%			

11.	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. Reporte del registro de asistencia generado por el sistema de información cuéntame.	16%			
12.	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. Reporte del registro de la dotación (cuando aplique)	16%			
13.	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	16%			
14.	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. ARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó el proceso de recolección, organización y verificación de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, garantizando la calidad, veracidad y actualización de los datos requeridos para el servicio. Asimismo, se consolidaron los soportes y bases de datos necesarias para su posterior cargue en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF.	Actualmente se encuentra en trámite la asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma CUÉNTAME.	Mensual	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	16%			

ÍTEM	J. Obligaciones relacionadas con la administracion del recurso :	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	En el periodo reportado, la EAS cumplió con esta obligación mediante la consolidación y entrega del presupuesto operativo correspondiente a la modalidad Educación Inicial Campesina – EIC, atendiendo los lineamientos y formatos financieros definidos por el ICBF. Dentro de las acciones realizadas se encuentra la socialización y presentación del presupuesto en el Comité Técnico Operativo, así como la distribución de los recursos de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y prestación del servicio durante la vigencia 2026.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.El presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especifica. 2 . Acta de aprobación de presupuesto	16%
2.	Cuando aplique. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	En el período reportado (febrero), la Entidad Administradora del Servicio cumplió oportunamente con esta obligación al presentar el presupuesto de operación inicial y gestionar cualquier ajuste o propuesta de redistribución mediante el Comité Técnico Operativo, ajustándose estrictamente a los formatos financieros del ICBF y a las necesidades reales del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.El presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especifica. (concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida) 2 . Acta de aprobación de presupuesto 3. Propuesta de distribución de contrapartida (cuando aplique)	16%
3.	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	Durante el periodo reportado, la EAS mantuvo el seguimiento y control presupuestal y financiero de los recursos asignados para la ejecución del contrato, garantizando la organización y trazabilidad de la información relacionada con la administración y manejo de los recursos. Asimismo, se realizó la consolidación y radicación mensual de los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos para la verificación y seguimiento contractual.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable.	16%

4.	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la disposición de una cuenta maestra de ahorro destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Asimismo, realizó la entrega del formato de autorización para abono directo debidamente diligenciado y firmado, junto con la certificación bancaria correspondiente. De igual manera, se efectuó el seguimiento y control mensual de los movimientos financieros de la cuenta, información que fue reportada oportunamente a la supervisión del contrato para garantizar la transparencia y adecuada administración de los recursos.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificación bancaria de la cuenta maestra. 2. Auxiliar o libro contable	16%
5.	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos aportados por el ICBF, así como los demás recursos administrados en el marco del contrato, son destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades y componentes establecidos para la ejecución del objeto contractual. Asimismo, se realiza seguimiento y control permanente a la ejecución financiera, asegurando el uso adecuado, transparente y conforme a los lineamientos definidos por el ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable	16%
6.	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS da cumplimiento a esta obligación garantizando la prestación gratuita del servicio a los beneficiarios, absteniéndose de realizar cobros no autorizados a las familias o terceros por concepto de atención, en concordancia con los lineamientos y disposiciones establecidos por el ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Certificacion por parte del representante legal donde quede el precedente que se hace cumplimiento. 2. En los casos de hogares infantiles extracto bancario de la cuenta donde se recaudó los recursos por tasas compensatoria 3. Listado de usuario y valor consignado por cada niño.	16%
7.	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera oportuna, completa y demostrable con esta obligación al provisionar y ejecutar mensualmente los recursos necesarios para cubrir las remuneraciones, prestaciones sociales y demás conceptos laborales y contractuales del talento humano vinculado, así como las obligaciones de pago a terceros, garantizando la continuidad y legalidad de la operación del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable. 4. Auxiliar libro de provisiones al TH	16%
8.	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera oportuna, completa y verificable con esta obligación al presentar el informe financiero mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, con todos los soportes requeridos y en plena concordancia con los Manuales Técnicos, Guías Operativas y anexos contractuales.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Planilla de nómina. 2. Planilla aportes a seguridad social	16%
9.	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS garantiza el control y verificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta maestra durante la ejecución contractual. Asimismo, cuando se presentan rendimientos, se realiza la respectiva consignación en la cuenta definida por el ICBF y se remite al supervisor y/o interventor el soporte bancario correspondiente para su verificación.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Paz y salvo de proveedores. 2. Paz y salvo proveedores expedido por la EAS	16%
10.	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa y transparente con esta obligación al incorporar detalladamente en el informe financiero mensual.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Soporte de consignación bancaria (Extracto Cta ICBF)	16%
11.	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa y transparente con esta obligación al discriminar detalladamente en los informes financieros mensuales el valor total del componente alimentario y el porcentaje de compras locales realizadas, permitiendo la verificación clara por parte del supervisor y/o interventoría del cumplimiento del mínimo del 30% establecido en la Ley 2046 de 2020 y la Guía G5.ABS.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificación de pago proveedores. 2. Certificado de pago de la seguridad social. 3. Planilla de nómina. 4. Planilla aportes a seguridad social. 5. Extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	16%

12.	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera oportuna, completa y verificable con esta obligación al presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, manteniendo simultáneamente la actualización permanente de la información en las plataformas del ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Informe financiero de la recepción de los recursos de cofinanciación en caso que aplique	16%
13.	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	En el período reportado , la Entidad Administradora del Servicio cumplió estrictamente y de forma demostrable con esta obligación al garantizar que ninguno de los recursos aportados por el ICBF (aporte principal, AAVN, dotación, transporte u otros bienes adquiridos con fondos contractuales) se utilizó, directa ni indirectamente, en asuntos o actos de naturaleza política, partidista o electoral.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Facturas de compras de alimentos, presentados en las compras locales	16%
14.	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta con esta obligación al no generarse recursos no ejecutados que requirieran reintegro al ICBF, dado que el contrato se encuentra en plena ejecución y vigencia, sin haber llegado a su fase de cierre o terminación.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Soporte de reintegro en caso que aplique.	16%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta con esta obligación al no presentarse ninguna pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio que fuera atribuible a la EAS, por lo que no se generó requerimiento ni obligación de reintegro alguno al ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Soporte de reintegro en caso que aplique.	16%
16.	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	No aplica la presentación del informe final en este momento, pero se han realizado acciones para garantizar su elaboración oportuna y completa al cierre contractual.	N/A	CIERRE	1. Informe final de ejecución	0%
17.	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO.** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera anticipada y proactiva con los preparativos para esta obligación, aunque el contrato se encuentra aún en plena ejecución y no ha llegado a su fase de liquidación ni se han generado saldos a favor del ICBF que requieran reintegro inmediato.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Soporte de reintegro en caso que aplique.	16%

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS da cumplimiento a esta obligación garantizando la prestación gratuita del servicio a los beneficiarios, absteniéndose de realizar cobros no autorizados a las familias o terceros por concepto de atención, en concordancia con los lineamientos y disposiciones establecidos por el ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Certificado firmado por el representante legal en que se compromete a Garantizar la gratuidad de los servicios. 2.Acta de socializacion a las familias sobre gratuidad del servicio	16%
2.	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta con esta obligación al comunicar oportunamente al supervisor cualquier ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio durante el horario de atención, conforme a las orientaciones de la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (o documento vigente equivalente). Establecimiento de protocolo interno claro y comunicado al talento humano: todo ingreso de personas externas (visitantes, autoridades, familiares no cuidadores principales, proveedores no habituales, etc.) durante el horario de atención en las Unidades de Servicio (UDS) o espacios de atención debe ser comunicado de inmediato al supervisor.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Solicitud supervisora pasantías 2. Hoja de vida practicante 3. Certificado de ARL 4. Acta de aprobación practicante 5. Certificado de no ingreso personas externas (en el caso aplique anexar los soportes que de acuerdo a lo solicitado en la obligacion)	16%
3.	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y proactiva con esta obligación al diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, alineados con la Ley 2089 de 2021 (que modifica la Ley 1146 de 2007 y fortalece la prevención de violencias y maltrato infantil), el Lineamiento para la Prevención de las Violencias en la Primera Infancia y el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos 2.Plan de formacion a las familias y talento humano con inclusion lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia, alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos. 3.Actas de formacion a familias y talento humano con desarrollo de estas tematicas	16%

4.	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que o modifique o sustituya.	En el período reportado la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta y proactiva con esta obligación al no presentarse ningún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de participantes activos, lo que evitó la necesidad de activar los mecanismos de comunicación inmediata y reporte formal. Se envia al CZ Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. (F8.G12.PP)	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. (F8.G12.PP 2.Informe y soportes de Lesiones y/o fallecidos (cuando aplique)	16%
5.	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y proactiva con esta obligación al implementar todas las actuaciones preventivas, de detección temprana y de respuesta establecidas en el Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Actas de implementación de actuaciones preventivas ante situaciones de violencia. 2. Registros de seguimiento y atención a alertas de amenaza en la UDS.	16%
6.	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y proactiva con esta obligación al implementar mecanismos permanentes de detección temprana y respuesta inmediata, sin que se presentaran en el período situaciones que pusieran en riesgo la vida o integridad de mujeres gestantes, niñas o niños, por lo que no fue necesario activar reportes formales ni rutas de atención.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Registros de reportes enviados al supervisor del contrato y a las autoridades competentes. 2. Actas de activación de rutas de atención y seguimiento a casos.	16%
7.	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta y preventiva con esta obligación al no presentarse ningún hecho, reporte o alerta que involucrara al talento humano en situaciones de riesgo para la vida o integridad de las y los participantes, por lo que no fue necesario activar la medida de separación o reubicación temporal. Acciones realizadas: Protocolo interno establecido y comunicado a todo el talento humano durante la inducción y cualificación continua: en caso de cualquier reporte, denuncia o sospecha de hecho que ponga en riesgo la integridad de participantes y esté relacionado con un miembro del equipo (violencia, maltrato, abuso, negligencia o cualquier conducta inadecuada), se activa inmediatamente la separación preventiva del presunto involucrado de actividades con contacto directo (reubicación temporal a tareas administrativas o no directas con beneficiarios), garantizando el derecho al debido proceso (notificación formal, audiencia interna, derecho a defensa y remisión inmediata a autoridades competentes).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Registros de incidentes reportados y medidas adoptadas con el personal. 2.Actas de separación o reubicación temporal del talento humano.	16%
8.	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	En el período reportado **(febrero),** la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y continua con esta obligación al garantizar que todo el talento humano vinculado (coordinador pedagógico, agentes educativos, profesionales de salud/nutrición, psicosociales y auxiliares) se acogiera estrictamente a los protocolos, lineamientos y documentos emitidos por el ICBF para la prevención de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos contra niños y niñas.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Plan de cualificacion al talento humano 2. Actas de formacion al talento humano	16%

9.	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	la EAS cumplió de manera estricta, oportuna y demostrable con esta obligación al garantizar el pleno cumplimiento de todas las normas laborales vigentes aplicables al talento humano vinculado (contratos laborales y de prestación de servicios), incluyendo el pago puntual y completo de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), manteniendo indemne al ICBF frente a cualquier reclamación o sanción derivada de incumplimientos laborales.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Planilla de nómina. 2.Planilla pago seguridad social. 3.Certificado de seguridad social y pago parafiscales	16%
10.	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta, oportuna y demostrable con esta obligación al efectuar todos los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio (talento humano por prestación de servicios, proveedores locales de alimentos para RPP/AAVN, transporte autorizado, dotación, servicios públicos de UDS y cualquier otro prestador) dentro de los plazos establecidos contractualmente y legalmente.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Cuentas de Cobro por prestacion de servicio 2.Certificación de paz y salvo de pago a proveedores. 3.Paz y salvo proveedores	16%
11.	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico - PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La EAS cumplió oportunamente con esta obligación al entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato (vigencia 2026) el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), ambos elaborados y adaptados a las modalidades EIC, conforme a la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 de 2013, Decreto 3075 de 1997 y modificatorios) y la Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Plan de saneamiento básico 2. Manual de buenas prácticas de manufactura 3.Evidencias fotograficas del almacenamiento, proceso de preparacion, servido y distribucion de alimentos. 4.Evidencias del uso de elemenetos de protecion del personal maipulador de alimentos 5.Valoracion organoleptica 6.Toma de muestras, y temperatura	16%
12.	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral, oportuna y demostrable con esta obligación al garantizar la entrega completa, en cantidad, calidad y oportunidad establecida, de las raciones preparadas (RP), raciones para preparar (RPP) y/o refrigerios listos para consumo (RLC) a los beneficiarios activos, conforme al ciclo menú aprobado por el ICBF, priorizando alimentos naturales, frescos, propios del territorio y alineados con la cultura alimentaria local.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Registro fotografico de porciones de alimentos 2.Formato entrega de complementos alimentarios de primera infancia (RPP) 3. Formato entrega refrigerio servicios de primera infancia	16%
13.	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa, oportuna y verificable con esta obligación al realizar la toma de medidas antropométricas y la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda sobre el 100% de los participantes atendidos, por parte del profesional de salud y nutrición de cada UDS, conforme a la Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología y las Guías Operativas versión 2-2025.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato de captura de datos antropometricos 2.Reporte de tomas antropometricas de Cuéntame 3.Formato de identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda	16%
14.	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	la EAS cumplió de manera integral y oportuna con esta obligación al implementar las acciones de articulación y gestión requeridas para la atención en salud de niñas y niños, conforme a las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía Operativa del Servicio (EIC versión 2-2025) y las directrices técnicas/administrativas del ICBF (incluyendo Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional y Protocolo de Actuaciones).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Acompañamiento y seguimiento a la atención en salud a los niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa; Anexar soportes (seguimiento nutricional, historia clinica, formula etc.) 2.Formato de signos de alarma 3.Activación de rutas (EPS, IPS, Secretaria de salud) 4. Soporte de acompañamiento y formación a familias de niñas y niños que se encuentren en malnutrición. (Actas de reunión, listados de asistencia a capacitaciones)	16%
15.	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	En el período reportado **(febrero-2026)**, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y proactiva con esta obligación al implementar mecanismos permanentes de monitoreo y prevención de brotes, sin que se presentaran en el período posibles casos de enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) ni enfermedades de origen cultural que requirieran reporte al supervisor o interventor.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Oficio o correo electronico con notificacion. 2. Protocolo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos	16%
16.	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.(Solo aplica para CDI - HI) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	No se cuenta con madres comunitarias	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Listado actualizado de las madres y padres comunitarios 2.Contratos laborales de las madres y padres comunitarios	16%

17.	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Solo aplica para CDI - HI)	N/A	N/A	N/A	1.Listado actualizado de las madres y padres comunitarios 2.Contratos laborales de las madres y padres comunitarios	0%
18.	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta y demostrable con esta obligación al prestar el servicio exclusivamente en las Unidades de Servicio (UDS) autorizadas por el ICBF, sin realizar traslados ni modificaciones de infraestructura sin aprobación previa del supervisor.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Concepto de uso de suelo. 2.Certificado zona riesgo 3.Soporte de pago impuesto predial. 4.Acta de aprobación de traslado de UDS mediante comite tecnico operativo (Cuando aplique)	16%
19.	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y proactiva con esta obligación al implementar acciones continuas de identificación, mitigación de riesgos y preparación para actuación oportuna en accidentes y emergencias, conforme al Manual Operativo de las modalidades EIC, la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia y las orientaciones técnicas/administrativas del ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Planes y protocolos de gestión del riesgo implementados en la UDS. 2. Registros de simulacros, brigadas y capacitaciones sobre gestión del riesgo. 3. Documentación del seguimiento de accidentes y emergencias en la UDS.	16%
20.	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y preventiva con esta obligación al implementar mecanismos permanentes de monitoreo, detección temprana y preparación para respuesta inmediata, sin que se presentaran en el período situaciones que pusieran en riesgo la vida, salud o integridad de niños, niñas, mujeres gestantes u otros participantes, ni siniestros o eventos relacionados con la infraestructura que comprometieran la prestación del servicio. NOTA: Para el mes de febrero se flexibilozo la atención (atención remota).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Registros de comunicación formal al supervisor o interventor del contrato. 2.Evidencias de activación de rutas de protección del ICBF. 3.Informes de seguimiento de siniestros o eventos de infraestructura 4.Activación de poliza	16%
21.	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer delos Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta, completa y demostrable con esta obligación al utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, es decir, la atención nutricional integral de los participantes en las modalidades EIC, conforme a las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF (Guía Operativa de los servicios versión 2-2025, Guía Técnica del Sistema de Seguimiento Nutricional, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Aprobación de ciclos de Menú que incluyan AAVN 2. Acta de socialización a las familias del uso adecuado del AAVN	16%
22.	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La Entidad Administradora del Servicio, en caso de presentarse novedad en el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa informara al ICBF (a través del supervisor y/o administración regional) sobre cualquier dificultad en el desarrollo del contrato o en la cantidad/calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) recibidos, así como los saldos en los puntos de entrega, dentro del plazo máximo del día 15 de cada mes.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Informe cualitativo y cuantitativo de saldos 2. Informe de novedades AAVN (oficio donde se notifique si se presentan o no novedades)	16%
23.	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera oportuna, completa y demostrable con esta obligación al garantizar la entrega inmediata y en óptimas condiciones de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) a las unidades ejecutoras, Unidades de Servicio (UDS) o participantes, evitando cualquier riesgo de deterioro por demora en la distribución.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato entrega a AAVN beneficiarios	16%
24.	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	En el período reportado (febrero), la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera oportuna, completa y verificable con esta obligación al adquirir la póliza de seguro contra accidentes para todos los participantes (niños, niñas, mujeres gestantes y personas en periodo de gestación) al inicio de la atención en la vigencia 2026, y garantizar su vinculación continua y efectiva durante todo el contrato.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Soporte de pago de la póliza. 2. Póliza de seguro en caso de accidente para los usuarios. 3. Listo de los usuarios asegurados emitido por la póliza	16%
25.	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera estricta, íntegra y demostrable con esta obligación al mantener durante toda la ejecución del contrato actuaciones y acciones honestas, transparentes y alineadas con los principios éticos y anticorrupción en el ámbito público, sin que se presentaran hechos, indicios o conductas constitutivas de corrupción.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Certificado firmado por el representante legal donde especifique el cumplimiento del compromiso anticorrupción	16%

26.	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	En el período reportado (febrero), la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y demostrable con esta obligación al garantizar el pleno respeto, promoción y protección de los derechos de los niños y niñas en el marco del contrato, alineado con la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Ley 1610 de 2013 (erradicación del trabajo infantil) y las directrices del ICBF en sus Guías Operativas y Manuales Técnicos.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Inducción al talento humano sobre el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajado 2.Acta y listado de asistencia	16%
27.	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	La EAS cumplió de manera integral, proactiva y demostrable con esta obligación al implementar acciones sistemáticas de prevención, detección temprana, atención oportuna y protección efectiva frente a todas las formas de violencia (física, psicológica, sexual, negligencia, abandono, explotación y cualquier otra vulneración de derechos) contra niñas, niños, mujeres gestantes y participantes del servicio, conforme a lo definido en el contrato, las Guías Operativas (versión 2-2025), la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia, el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos y demás normatividad vigente del ICBF. * No se registró en el período ninguna activación de ruta de protección por alerta de violencia o vulneración de derechos	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1 Registros de activación de rutas de protección. 2. Protocolos y manuales del ICBF sobre prevención y atención de violencia. 3. Actas de seguimiento de casos y medidas de protección implementadas.	16%
CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:						
ITEM	**1. Eje de calidad**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal:primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera plena y demostrable con esta obligación al garantizar que todo el talento humano vinculado (coordinador pedagógico, agentes educativos, profesionales de salud/nutrición Y psicosociales) contara con el perfil académico, de formación y/o experiencia requerido según los estándares establecidos en las Guías Operativas de los servicios contratados (versión 2-2025) y los Manuales Técnicos de la Modalidad, asegurando la óptima prestación del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Relación del talento humano 2. Contratos. 3. hojas de vida del talento humano con los soportes solicitados en la clausula contractual.	16%
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa y oportuna con esta obligación al socializar de forma sistemática y documentada con todo el talento humano vinculado la información básica institucional del ICBF y los documentos técnicos operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Contenido socializado: Misión y Visión del ICBF. Normatividad interna vigente (Ley 1098 de 2006, Ley 2089 de 2021, Resoluciones y Decretos aplicables a primera infancia). Objetivos Estratégicos del ICBF y Política de Estado "De Cero a Siempre". Políticas institucionales (anticorrupción, protección de datos personales, gratuidad del servicio, gestión del riesgo). Distribución y explicación detallada de los documentos clave para la operación, entre otros protocolos internos de la EAS	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Cronograma inducción Talento Humano 2. Acta de inducción al talento humano.	16%
3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NO SE APLICA PARA ESTE PERIODO	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Análisis de evaluación de percepción del servicio 2. cargar el 10% de las evaluaciones	0%
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Resultados de la autoevaluacion de las condiciones de calidad. 2. De acuerdo a los resultados de la autoevaluacion	0%
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	En el período reportado la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa y demostrable con esta obligación al contar con un sistema documentado, organizado y operativo para la recepción, tratamiento y respuesta oportuna a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con la ejecución del objeto contractual, conforme a la Ley 1755 de 2015 (derecho de petición), Ley 1581 de 2012 (protección de datos) y las orientaciones del ICBF para atención ciudadana y gestión de calidad.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Protocolo apertura de buzón de sugerencia. 2. Socializacion del protocolo a las familias (al inicio de la atencion y cada quez que ingrese un usuario) 3.Actas y evidencias de apertura del buzon de sugerencia	16%

6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa y demostrable con esta obligación al garantizar que todos los equipos de medición propios utilizados en la operación del servicio (principalmente balanzas antropométricas, tallímetros y otros instrumentos para tomas antropométricas) contaran con certificaciones iniciales de calibración vigentes y sus verificaciones intermedias realizadas conforme a la normatividad metrológica aplicable (Resolución 210 de 2019 y Guía Técnica para la Metrología en los Procesos Misionales del ICBF).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado de estado de los equipos de medición y los de calibración (gramera, termometro de alimentos, equipo antropometricos.	16%
7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa, organizada y demostrable con esta obligación al mantener un registro actualizado, sistemático y trazable de todos los documentos utilizados en la operación del servicio, con control de versiones y cambios cuando correspondía.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Listado maestro de los documentos utilizados para la prestacion del servicio que dan cumplimiento a las condiciones de calidad.	16%
ITEM	**2. eje de seguridad de la información**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	La Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral, oportuna y demostrable con esta obligación al certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión continua de los asuntos de seguridad de la información, enmarcados en la normativa interna vigente del ICBF (Resolución 1400 de 2020, Resolución 8300 de 2021, Resolución 3944 de 2022, Política de Seguridad de la Información del ICBF, Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás directrices aplicables a la protección de datos personales y manejo de información misional).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato cumplimiento de la política de seguridad de la información V3 F4.G7.ABS 2. Soporte Correo enviado al centro zonal	16%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera oportuna y completa con esta obligación al suscribir y entregar el documento de compromiso de confidencialidad firmado por el representante legal al supervisor del contrato inmediatamente después de la firma del contrato (o al inicio de la vigencia 2026).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1, Compromiso de confidencialidad V6 diligenciado y firmado por el Representante Legal. F5.G7.ABS	16%
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	En el período reportado (febrero, 2026), la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera oportuna y completa con esta obligación al suscribir y entregar el documento de autorización de tratamiento de datos personales firmado por el representante legal al supervisor del contrato inmediatamente después de la firma del contrato (o al inicio de la vigencia 2026).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1, Compromiso de confidencialidad V6 diligenciado y firmado por el Representante Legal. F5.G7.ABS	16%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera proactiva y continua con esta obligación al implementar medidas preventivas para evitar incidentes de seguridad de la información, sin que se presentara ningún evento que afectara la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información del ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado firmado por represente legal, que de cuenta que no existen incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	16%
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Durante el periodo reportado, la EAS avanzó en la construcción y consolidación del plan de recuperación y contingencia del servicio, con el propósito de establecer acciones y estrategias que permitan garantizar la continuidad y adecuada ejecución contractual frente a posibles situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Formato plan de recuperación y contingencias V2 F25.G7 ABS	16%
6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales - BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y preventiva con esta obligación,.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Formato plan de recuperación y contingencias V2 F25.G7 ABS	16%
7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	En el período reportado la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y proactiva con esta obligación al identificar, documentar y evaluar continuamente los riesgos de seguridad de la información en los procesos, sistemas y servicios contractuales (manejo de datos en CUÉNTAME/RAM, registros digitales, comunicaciones virtuales), alineados con la norma y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, en coordinación con el operador de servicios de tecnología cuando aplicó.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1.Formato plan de recuperación y contingencias V2 F25.G7 ABS	16%
ITEM	**3. eje se seguridad y salud de trabajo**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de compromisos establecidos en el marco de la ejecución ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio adelantó acciones orientadas a la protección y manejo adecuado de la información relacionada con la ejecución contractual, mediante el seguimiento a los procesos de registro, almacenamiento y gestión de datos digitales. Estas acciones se desarrollaron conforme a los lineamientos de seguridad de la información establecidos por el ICBF, promoviendo la confidencialidad, integridad y uso adecuado de la información administrada en el marco del servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Hoja de vida del porfesional en seguridad y salud en el trabajo 2. Formato Certificado del representante de seguridad y salud en el trabajo F26.G7.ABS V2	16%
2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	En el período reportado, no se realizo esta acción.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato matriz de peligros evaluación valoración riesgos F27.G7.ABS	16%
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En el período reportado, no se realizo esta acción.	N/A	N/A	1. Cronograma de capacitación relacionadas en seguridad y salud en el trabajo 2. Acta de inducción al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	16%
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	En el período reportado, no se realizo esta acción.	N/A	N/A	1. Formato entrega de EPP V1 F29.G7.ABS	0/%
5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa, oportuna y demostrable con esta obligación al presentar el concepto médico ocupacional favorable de todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, conforme a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 2.2.4.6), Resolución 0312 de 2019 y las orientaciones del ICBF para modalidades de atención a primera infancia.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado medico ocupacional de cada trabajador.	16%
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	En el período reportado **(febrero-2026)**, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa y oportuna con esta obligación al formular e implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias para el servicio contratado, alineado con la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, las Guías Operativas de los servicios (versión 2-2025) y las directrices del ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Plan de emergencias ante accidentes y desastres 2. Evidencias ante situaciones de emergencias.	16%
7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	En el período reportado (febrero-2026), la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera completa y oportuna con esta obligación al formular e implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias para el servicio contratado, alineado con la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, las Guías Operativas de los servicios (versión 2-2025) y las directrices del ICBF.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Plan de emergencias ante accidentes y desastres 2. Evidencias ante situaciones de emergencias.	16%
ITEM	**4. eje ambiental**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	En el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio cumplió de manera integral y demostrable con esta obligación al adoptar e implementar medidas concretas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo adecuado de residuos en todas las actividades del contrato, alineadas con la política ambiental institucional del ICBF ("¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!"), la Guía Operativa de los servicios (versión 2-2025) y la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Resolución 0631 de 2015, Decreto 1076 de 2015 y lineamientos de economía circular).	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato cumplimiento de las buenas prácticas ambientales V1 F33.G7.ABS 2.Evidencias pedagogicas	16%
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	En el período reportado se realizó gestión de solicitud de visita a planeación munipal.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Certificado de infraestructura	16%
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	En el período reportado se socializaron los formatos requridos para dar cumplimiento oportuno y demostrable con esta obligación al adoptar e implementar medidas estrictas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados en la operación del servicio (principalmente desinfectantes, detergentes, jabones, cloro para tratamiento de agua y cualquier otro químico en saneamiento y preparación de alimentos), conforme a la normatividad vigente.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato manejo seguro de sustancias quimicas (F35.G7.ABS) 2. Hoja de vida productos quimicos 3. Matriz de compatibilidad (F2P25.GTH)	16%
4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	En el periodo correspondiente en el servicio prestado no se generarón residuos especiales, toda vez que las actividades desarrolladas no involucraron la producción, manejo y disposición de residuos especiale.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Formato certificación manejo de residuos especiales y peligrosos V1 F37.G7.ABS	16%

5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado, la EAS avanzó en la formulación del plan de saneamiento, el cual contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, conforme a la normatividad vigente. Actualmente, el documento se encuentra en proceso de elaboración y consolidación para su posterior implementación en las unidades de servicio.	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	Mensual	1. Plan de Saneamiento adaptado a cada UDS 2. Formatos diligenciados de los programas de saneamiento basico (limpieza y desinfeccion, abastecimiento de agua, control de plagas, manejo residuos solidos y liquidos)	16%
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	1. Evidencias fotograficas donde se conste la utilizacion de productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	0%
7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	N/A	No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	La obligación contractual no aplica para la vigencia del contrato, ya que el servicio se ppresta en C.Comunales o casa de familia y estos no cuentan con tanques de almacenamiento.	0%
Observaciones: NINGUNA						

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
Luis Manuel Morelo Miranda	27217.

Nombre y firma de quien revisó	Nombre y firma de quien aprobó
Sindy Paola Alvarez Zuleta Paola Alvarez	Ricardo Garcia Perez Ricardo Garcia P.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 050010972026	**Cupos: 65**	**Modalidad de Atención : FAMILIAR Y COMUNITARIO**	**Servicio: Educación inicial campesina**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 9 de febrero 2026		**Período reportado del mes presente: 9 febrero al 28 de febrero 2026**	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Segovia			**N° de unidades de servicio: 5**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA Y AGROPECUARIA DE LA PEÑA		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): Luis Manuel Morelo Miranda**	
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: Porce nus**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Ricardo Garcia Perez			

2. INFORME GENERAL DE LAS Y LOS PARTICIPANTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados	65		
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	61	100%	se inicia la atención con el total de cupos contrados
Total de mujeres o personas en estado de gestación atendidas en el periodo (aplica para EIH, HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, DIER, EIC, JIEI,EIPI).	4	100%	de whapp e infografia compartida se logra encontrar los 65 cupos contratados
Niñas y niños que ingresaron en el período	61	0%	
Mujeres y personas en estado de gestación que ingresaron en el período	4		
Participantes reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	0		
Participantes con discapacidad atendidos (incluye niñas, niños y personas y mujeres en estado de gestación)	0	0%	

3. RELACIÓN DE PARTICIPANTES RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el período	0	0%	
Mujeres y personas en estado de gestación que se retiraron en el período	0	0%	

4. GESTIÓN DE LAS ATENCIONES

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil			#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin afiliación a salud			#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin valoración integral en salud	15	10	67%	Se logro tener brigada de servicios de salud en la vereda las guagas, atendiendo asi a la mayoria de las familias usuarias
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad **al inicio del contrato**	30	20	67%	Se logro tener brigada de servicios de salud en la vereda las guagas, atendiendo asi a la mayoria de las familias usuarias
Mujeres y personas en estado de gestación, sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños con canalización y la atención en salud	0	0	#¡DIV/0!	
ASPECTO A EVALUAR		**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0	0	
	Sobrepeso u Obesidad	0	0	
ESTADO NUTRICIONAL		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda		#¡DIV/0!	Durante el periodo reportado no se presentaron casos de desnutrición identificados en las UDS
	Desnutrición Crónica		#¡DIV/0!	
	Desnutrición Global		#¡DIV/0!	
	Normal o eutrófico	65	#¡DIV/0!	
	Sobrepeso		#¡DIV/0!	
	Obesidad I		#¡DIV/0!	
	Obesidad II		#¡DIV/0!	
	Obesidad III		#¡DIV/0!	
TOTALES			**#¡DIV/0!**	
Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas, niños, mujeres y personasen estado gestante atendidos		Propiciar un espacio de aprendizaje lúdico y participativo donde los niños, niñas menores de 5 años y mujeres gestantes, a través del juego, la música y la exploración sensorial, fortalezcan prácticas de cuidado y alimentación saludable que promuevan su bienestar y desarrollo integral, reconociendo a las familias como agentes activos en la prevención de enfermedades como la EDA y en la promoción de la lactancia materna como vínculo natural de amor y nutrición.		
SITUACIONES DE MALTRATO		**N° DE NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION**	**NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos **con hechos de violencias, accidentes y fallecimientos** identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0	0	No se presentaron situaciones de amenaza o vulneración de derechos durante el periodo reportado.
	Violencia Física	0	0	
	Violencia sexual	0	0	
	Violencia psicologíca	0	0	
	Negligencia	0	0	
	Explotación sexual	0	0	
	Accidentes	0	0	
	Fallecimientos	0	0	
	Otros			
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

En las UCAS cada agente educativo trabaja temas diferentes de acuerdo a las caracteristicas de su territorio y las familias como : Promover en las niñas, los niños y sus familias el reconocimiento de los riesgos presentes en su entorno rural (como deslizamientos, inundaciones, incendios o cambios climáticos), fomentando prácticas de prevención, autocuidado y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia, otra trabajo el tema de :fortalecer la importancia de los acuerdos establecidos en el pacto de convivencia, promoviendo el compromiso y la participación de las familias en su cumplimiento. Asimismo, se abordarán temas relacionados con la EDA, la lactancia materna vs. el uso del biberón y la importancia de una alimentación saludable, con el fin de brindar orientaciones que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas. temas desarrollados desde la particularidad de los conceptos de cada territorio.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1 encuentro grupal rural disperso. 1 encuentro familiar a todos los usuarios. 1 encuentro radial. 1 acompañamientos a distancia rural disperso.	4	65	16%	1 encuentro grupal rural disperso. 1 encuentro familiar a todos los usuarios. 1 encuentro radial 1 acompañamientos a distancia rural disperso.
1 Formación a familias	2 por cada UCA uno desde la parte psicosocial y otro desde la parte salud y nutrición	65	2	El equipo interdisciplinario realiza la formación a familia llegando de esta forma a todas las UCA

6. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada componente	Componente Pedagógico	Se inicia con todo lo referente al componente, EEG, EEH,Acompañamientos a distancia, acompañamiento radiales llegando a las 5 UCA
	Componente de Salud y Nutrición	Se inicia con la formación a familia, remisiones nutricionales, acompañamientos a distancia y encuentros en el hogar, ademas se realizan articulaciones con la secretaria de salud y hospital y se termina la primera toma de peso y talla.
	Componente de ambientes educativos y protectores	Se realiza la actualización de los planes de gestiones de riesgos y desastres, conociendo asi los posibles riesgos en las unidades de servicio comunitario
	Componente de familia, comunidad y redes	Se inicia con la formación a familia, remisiones, acompañamientos a distancia y encuentros en el hogar, además se realizan articulaciones con comisaria, oficina del sisben, emisoras locales.
	Componente administrativo y de gestión	Se gestionan espacios, transporte y todo sobre la logistica para el buen desarrollo de la modalidad, Además se les muestra a las familias donde siempre va a estar expuesto el buzón de sugerencia con el fin de mejorar y escuchar las voces de las familias.
	Componente de talento humano	Se cuenta con contratos firmados, talento humano completo con examenes medicos, y se hace entrega del pago de honoriarios

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores/Directores	1	0	0	El Talento humano, fue aprobado por el ICBF e inicio ejecución de la atención, llegando asi a cada una de las familias.
Agentes educativos o maestros / madres comunitarias	3	0	0	
Profesionales de Atención Psicosocial	1	0	0	
Profesionales de Salud y Nutrición	1	0	0	
Auxiliares Pedagógicos	0	0	0	
Gestores de alimentos	0	0	0	
Auxiliares de Servicios Generales	0	0	0	
Auxiliares Administrativos	0	0	0	
Otros (especificar cuáles)	0	0	0	
Total	**6**	**0**	**0**	

	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Procesos de formación con **el talento humano**	2	2	5	Se inicia con la ejeución de las formaciones al t.h de forma mensual desde el componente psicosocial y salud y nutriciónl, fortaleciendo asi a los agentes educativo para llevar a las familias los conocimientos adquiridos.durante este mes de febrero se realiza la inducción al T.H con todos los temas de la guia operativa

8. OBSERVACIONES GENERALES

En el periodo del mes de febrero se realiza todo con normalidad de acuerdo a la operatividad del contrato, llegando a cada una de las familias con un servicio de calidad y amor por lo que se hace, llegando con actividades que fortalecen los viculos familiares y las relaciones comunitarias.

ANEXOS
1. Copia de la remisión **de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm** reportados a las Entidades
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
Luis Manuel Morelo Miranda	27/2/26.

Notas: